



¿Cómo se cotiza el período de beca?

El nuevo derecho a cotizar por los periodos de becas se ha reconocido para tres grandes colectivos, con características propias en cada uno de ellos:

- Becarios en empresas e instituciones.
- Becarios en el extranjero.
- Antiguos becarios.

Si tienes alguna duda o necesitas información te ayudamos en:

La Secretaría de Juventud de CCOO juventud@cco.es

La Secretaría de Protección Social de CCOO ss-psc@cco.es

La Sección Sindical de CCOO de tu empresa

En la sede de CCOO más cercana a tu domicilio

CCOO TU SINDICATO

¿Cómo cotizan los becarios en empresas e instituciones?

Las personas que en la actualidad o en el futuro tengan una beca de estas características quedan integradas en el sistema de Seguridad Social, de modo que **las empresas o entidades que financien la beca estarán obligadas a darles de alta** durante el tiempo que dure su realización. **Si la empresa o institución no formalizase el alta, el propio becario podrá solicitarlo directamente a la Tesorería General de la Seguridad Social.**

La situación de becario se acredita mediante la correspondiente certificación de la empresa o entidad que la financia o, en ausencia de la misma, el becario puede utilizar cualquier medio válido en derecho (cartas de aceptación, recibos, etc.)

No se ha establecido límite temporal máximo para cotizar por estas becas, por lo que la cotización se extenderá durante todo el periodo que dure la práctica formativa, aunque a la hora de formalización del alta deberá hacerse constar la duración prevista. La cotización del becario cubrirá to-

La cotización del becario cubrirá todas las contingencias de Seguridad Social, excepto el desempleo

das las contingencias de Seguridad Social, excepto el desempleo. Por tanto, el becario tendrá derecho a las prestaciones de jubilación de jubilación, invalidez, e incapacidad temporal tanto por accidente de trabajo como por enfermedad común.

Para calcular el coste que tendrá la cotización se toma como referencia

las cuotas que cada año se establezcan para los contratos formativos. Es importante señalar que la referencia con este tipo de contratos sólo se utiliza para calcular los costes y no supone ninguna otra relación.

En 2013 el coste de la cotización se repartirá entre empresa y becario de la siguiente forma:

Contingencias cubiertas	Cuota a cargo de la empresa o entidad	Cuota a cargo del becario	Cuota total
	(euros/mes)	(euros/mes)	(euros/mes)
Contingencias comunes (jubilación, invalidez, enfermedad común)	30,52	6,09	36,61
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	4,20	--	4,20
Total	34,72	6,09	40,81